

RESOLUCIÓN Nº: 686/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Estudios Políticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2009

Carrera Nº 3.792/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Estudios Políticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, las Ordenanzas Nº 045 y Nº 051 - CONEAU y la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Estudios Políticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 846/07).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Ciencia Política (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 1673/99), Licenciatura en Relaciones Internacionales (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 1671/99), Licenciatura en Comunicación Social (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 0282/02) y Licenciatura en Trabajo Social (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 1660/97).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: la Especialización en Comunicación Ambiental (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 1005/05) y la Maestría en Gestión Pública (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 482/06). También se dictan la Especialización en Periodismo Judicial, el

Doctorado en Relaciones Internacionales, la Especialización en Comunicación Digital, el Doctorado en Comunicación Social, el Doctorado en Ciencia Política, el Doctorado en Trabajo Social, la Especialización en Planificación y Gestión Social, la Especialización en Comunicación Política, la Especialización en Gestión Estratégica de las Organizaciones Públicas y la presente Maestría, todas ellas presentadas ante la CONEAU y en proceso de evaluación.

Se presenta el plan de estudios y el reglamento de la carrera, aprobados mediante Res. N° 1001/08 del Consejo Superior.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión de Posgrado. La Directora tiene títulos de Licenciada en Relaciones Internacionales y de Licenciada en Ciencia Política, otorgados por la Universidad Nacional de Rosario. Su ficha docente informa que tiene título de Doctora otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, pero no informa en qué disciplina. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 6 tesis doctorales y 2 de maestría. Ha participado en 3 proyectos de investigación como directora. Posee categoría 1 del Programa de Incentivos y ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Su producción científica reciente comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje, 9 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libros y un libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 2 años con un total de 540 horas teóricas, a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso se exige que el aspirante posea título de grado en el área de las Ciencias Sociales. También podrán ser admitidos postulantes que presenten otros títulos y que posean antecedentes académicos o profesionales relevantes vinculados con la disciplina. Además, podrán ser admitidos quienes posean título terciario no universitario afín a la temática de la Maestría de una carrera de al menos 4 años de duración.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo fijado para la realización de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores o investigadores que acrediten competencia en el tema de la tesis, donde al menos uno deberá ser externo a la Universidad. Se anexan 7 fichas de proyectos de tesis.

Desde el año 2005, han ingresado 83 alumnos. El posgrado aún no posee graduados. No existe un sistema de becas.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes, todos estables. De ellos, 7 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 4 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ciencia Política, Filosofía y Sociología. En los últimos 5 años, 11 han dirigido o dirigen tesis de posgrado. Todos ellos cuentan con producción científica, han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Ocho han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente a partir de reuniones periódicas entre la dirección y los profesores, y de planillas de evaluación que deben completar los alumnos al finalizar cada curso.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos a partir del seguimiento del director de tesis y de reuniones periódicas y entrevistas individuales. No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Se informan 4930 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 23 publicaciones especializadas.

La carrera cuenta con un laboratorio informático que posee 20 computadoras en red, una impresora y un scanner.

Se informan 11 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado. Se informan 14 actividades de transferencia, de las cuales participan sólo docentes.

La carrera ha sido evaluada como proyecto por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación (Res. CONEAU N° 278/06). En esa resolución se recomendó: especificar en la normativa que todos los títulos admitidos deben ajustarse a la Ley de Educación Superior y sus modificaciones, promover las consultas bibliográficas *online* e incluir el integrante externo a la institución en el jurado de tesis.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre el presente posgrado y las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo. No obstante, vale aclarar que la ficha docente de la Directora no informa la disciplina u orientación del Doctorado obtenido y que informa que actualmente está a cargo de la dirección de 8 tesis, aspecto que contradice lo dispuesto por la R.M. N° 1168/97.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente y pertinente.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes y la cobertura de la bibliografía consignada es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Los mecanismos de admisión en general son adecuados. Si bien durante la entrevista la institución informó que los aspirantes con títulos terciarios no universitarios son evaluados a partir de sus antecedentes, se considera conveniente que la normativa explicita claramente el proceso de admisión para esos aspirantes.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera. Aquellos integrantes que no poseen título igual o superior a magister, poseen mérito equivalente.

No existe un sistema de becas o programas de bienestar estudiantil. Sería deseable que la institución gestionara becas de estudio para aquellos cursantes que por su situación económica lo necesiten. Asimismo, se observa que los auxiliares docentes de la Facultad no cuentan con ningún tipo de descuento en el costo de la Maestría.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

El equipamiento informático y el acceso a redes de información son adecuados.

La modalidad elegida para la evaluación final y la composición para los comités evaluadores son adecuadas para el presente posgrado.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos, aunque sería deseable incrementar la cantidad de alumnos de la carrera que participan en ellas. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos se consideran pertinentes. No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La carrera inició sus actividades en el año 2005 y completó un ciclo de dictado a fines del año 2008. Aún no posee graduados, por lo que sería deseable que la institución refuerce el seguimiento de los alumnos a través de las tutorías y de los talleres de tesis.

Respecto de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior, se han promovido las consultas bibliográficas y se ha incorporado el integrante externo a la Universidad en el jurado de tesis. No obstante, queda aún pendiente especificar en la normativa la situación sobre el proceso de admisión de graduados no universitarios.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Estudios Políticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se explicita en la normativa el proceso de admisión para aspirantes que no posean título de grado universitario.
- Se implemente un sistema de becas.
- Se incorpore un mayor número de alumnos a las actividades de investigación y se refuercen los mecanismos de seguimiento a fin de lograr que culminen los estudios en los plazos previstos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 686 - CONEAU – 09